NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/44/L.37
9 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 157 del programa

PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA EXAMINAR LA CUESTION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL CONTRA LA PRODUCCION, LA OFERTA, LA DEMANDA, EL TRAFICO Y LA DISTRIBUCION ILICITOS DE ESTUPEFACIENTES, CON MIRAS A AMPLIAR EL ALCANCE Y AUMENTAR LA EFICACIA DE ESA COOPERACION

Argelia, Australia, Bolivia, Brasil, Colombia, Etiopía, India, Jamaica, Malasia, México, Nepal, Perú, Senegal y Yugoslavia: proyecto de decisión

Organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes, con miras a ampliar el alcance y aumentar la eficacia de esa cooperación

La Asamblea General,

1. Decide que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes, con miras a ampliar el alcance y aumentar la eficacia de esa cooperación, se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 20 al 23 de febrero de 1990, bajo la presidencia del Presidente del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea;

2. Decide también establecer una comisión preparatoria plenaria para el decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, cuya mesa se compondrá de un presidente, tres vicepresidentes y un relator, que se reunirá dos días en la primera semana de diciembre de 1989 y tres días en la primera semana de febrero de 1990;

3. Decide además que la mesa de la Comisión Preparatoria Plenaria para el decimoséptimo período extraordinario de sesiones podrá reunirse en el intervalo entre los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria, si resulta necesario, para adelantar la labor preparatoria;

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

4. Pide a la Comisión de Estupefacientes que en su 11° período extraordinario de sesiones, teniendo en cuenta todas las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, examine la cuestión de intensificar el papel de las Naciones Unidas en la lucha contra las drogas ilícitas y que formule sus opiniones al respecto para facilitar los trabajos de la Asamblea en su período extraordinario de sesiones;

5. Pide al Secretario General que presente un informe a la Comisión Preparatoria en su segundo período de sesiones y a la Asamblea en su período extraordinario de sesiones sobre los progresos realizados en:

a) Las actividades en curso encaminadas a poner en práctica un plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas para la lucha contra el uso indebido de drogas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas 1/ y los actuales programas de las Naciones Unidas y otras actividades a nivel internacional y regional;

b) La asignación de recursos suficientes dentro del sistema de las Naciones Unidas para asegurar que se concede la prioridad adecuada a las cuestiones relativas a los estupefacientes;

6. Invita a la Comisión de Estupefacientes y demás órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que transmitan a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones las opiniones que puedan tener sobre las cuestiones que correspondan al período extraordinario de sesiones.

1/ Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.I.18), cap. I.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library